

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2018-00002-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MAURICIO ANTONIO VÉLEZ VARGAS y
CLAUDIA MARGARITA ESLAVA CASTELLANOS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto que la parte ejecutada, objetó las cuentas rendidas por el secuestre, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por última vez a la parte ejecutada, para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, adecúe su objeción a la rendición de cuentas presentadas por la secuestre, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 500 del C.G.P., esto es, *“explicar las razones de su desacuerdo y hacer una estimación de ellas”*, y seguidamente dar el trámite a su objeción, propio de un incidente.

Se advierte que, dado que el proceso terminó por pago total de la obligación, según lo dispuesto en auto del 9 de noviembre de 2022, y que, no habría trámite pendiente por adelantar, de no darse cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, se procederá a archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb07e5d739c15b6d8485e183f888dd2e5e666f4e46871c23afabb35d0b61906**

Documento generado en 04/03/2024 07:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>